



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN 0580

18 MAR 2020

“Por medio de la cual se actualiza las Tarifa Mínima de la Tasa por Utilización de Aguas establecida para el recurso hídrico en el departamento del Tolima y se dictan otras disposiciones”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - CORTOLIMA

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial la conferida por el artículo 29, numeral 12 de la ley 99 de 1993, y

CONSIDERANDO

Que el Título VII de la Ley 99 de 1993, artículo 43, estableció como una de las rentas de las Corporaciones Autónomas Regionales las Tasas por Utilización de Aguas, como producto del uso de las aguas por personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, las cuales serían calculadas y fijadas por el gobierno nacional.

Que el gobierno nacional a través del DECRETO 1076 del 26 de mayo de 2015 *expidió el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en su CAPITULO 6 TASAS POR UTILIZACIÓN DEL AGUA*, en el cual reglamento el artículo 43 de la Ley 99 de 1993 en lo relativo a las tasas por utilización de aguas superficiales, las cuales incluyen las aguas estuarinas, y las aguas subterráneas, incluyendo dentro de estas los acuíferos litorales.

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *expidió el Decreto No. 1155 del 07 de julio de 2017, donde se modifica el artículo 2.2.9.6.1.9, del Libro 2, Parte 2, Título 9, Capítulo 6, Sección 1, del Decreto 1076 de 2015.*

Que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante resolución 1571 del 02 de agosto de 2017, estableció la Tarifa Mínima (TM) para el cobro de las Tasas por Utilización de Aguas, la cual en su artículo 3°. Determina que la Tarifa Mínima (TM) de la utilización de las aguas será establecida y estimada en pesos por metro cubico de aguas (\$/m3) y en el artículo 4°, determina que el valor de ésta corresponde a once punto cinco pesos por metro cubico (11.5 \$/m3)



Corporación Autónoma
Regional del Tolima

RESOLUCIÓN
18 MAR 2020

0580

Que el artículo 5 de la resolución No. 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible establece que el valor de la tarifa mínima de la tasa por uso de aguas se ajustará anualmente con base en la variación del Índice de Precios al Consumidor "IPC", determinado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadísticas, el cual corresponde al 3.80% para el año 2019

Que se hace necesario actualizar la tarifa mínima de la Tasa por Utilización de Aguas (TM), con base en la variación del Índice de precios al consumidor para la vigencia 2020.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. - Actualizar la Tarifa Mínima (TM) de la Tasa por Utilización de Aguas para la vigencia **2020**, contemplada en la resolución No. 1571 del 02 de agosto de 2017 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, de acuerdo a la variación del Índice de Precios al Consumidor IPC del año inmediatamente anterior.

ARTICULO SEGUNDO. - La presente resolución aplica al territorio del Tolima.

ARTICULO TERCERO. - El valor de la Tarifa Mínima para el cobro de la Tasa por Utilización de Aguas será de **(\$12.82 m3). DOCE PUNTO OCHENTA Y DOS PESOS POR METRO CÚBICO**

ARTICULO CUARTO: - la presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

Dada en Ibagué, a los **18 MAR 2020**


OLGA LUCÍA ALFONSO LANINNI
Directora General

Elaboro: William Motta Gil/Técnico Administrativo Gestión Presupuestal y Financiera
Reviso: Carolina Hurtado Barrera/ Subdirectora Administrativa y Financiera
Diana Marcela Beltran Poveda/Profesional Especializado Área Gestión Presupuestal y Financiera

Página 2 de 2

SEDE CENTRAL
Av. Del Ferrocarril con Calle 44 Esquina
Teléfonos: (578) 2653260 - 2655444 - 2657775 - 2655452 - 2655446 - 2660101 -
2640517 - 2660149 - 2657186 - 2654940 - 2654555 - 2654554 - 2655378
Línea Nacional: 01800095666 desde el resto del País
E-Mail: cortolima@cortolima.gov.co - Web: www.cortolima.gov.co
Ibagué - Tolima - Colombia

Dirección Territorial Sur:
Extensión: 401 - 406
Telefax: (578) 2462779
C.C. Kalarama Cra. 8 No.
7 - 24/28 Ofi. 301-310,
Chaparral - Tolima

Dirección Territorial Norte:
Extensión 400 - 408
Telefax: (578) - 2890024
Calle 2a Sur No 6-81
Avenida las Palmas Predio
Casa Verde
Lérida - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 403 - 409
Telefax: (578) 2456876
Calle 6 No. 23 - 37 segundo piso,
Melgar - Tolima

Dirección Territorial Oriente:
Extensión 402 - 407
Telefax: (578) 2281204
Cra. 9 No. 8 - 120,
Purificación - Tolima